



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se aporta la comunicación de que trata el artículo 291 del C.G.P. realizada por parte de la actora, con resultado negativo. Para proveer. Bucaramanga, 09 de octubre de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BAGUER S.A.
DEMANDADOS:	JEANETH PAEZ QUINTERO
RADICADO:	680014189001-2020-00056-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No. 488
DECISIÓN:	SE APORTA NUEVA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDADA

Visto el memorial radicado mediante correo electrónico y sus anexos, y dado que quien compone la parte demandada, no labora ni reside en la dirección que para efectos de notificaciones fue aportada y tenida en cuenta mediante proveído del 03 de agosto de esta anualidad, se tendrá como nueva dirección de la demandada, la CALLE 9 N° 15 – 36 de esta ciudad, la cual fuera informada por la apoderada de la parte demandante.

En virtud de lo anterior se requiere a la litigante, para que proceda al envío de la **comunicación de que trata el artículo 291 del C.G.P a dicha dirección**, indicando la dirección electrónica de este Despacho j01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, y por lo anterior, reseñar el horario de atención al público del mismo, el cual es de 7 a.m. a 3 p.m. jornada continua, dado que en virtud de la coyuntura nacional acaecida por la pandemia, el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el gobierno Nacional, y lo dispuesto por el acuerdo PCSJA20-11567 de fecha 5 de junio de 2020, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura; este Despacho se encuentra en atención virtual y solamente con cita previa para atención presencial.

Por lo brevemente expuesto, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Téngase en cuenta, como nueva dirección de la demandada JEANETH PAEZ QUINTERO, la CALLE 9 N° 15 – 36 de esta ciudad,

SEGUNDO: Notificar esta providencia a la ejecutada, en la forma prevista en los Artículos 290, 291 C.G.P. informando el canal digital del despacho para efectos de notificación personal con cita previa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRONICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRONICO N° 15** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **14 DE OCTUBRE DE 2020.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

230553adbdb38b373b38d0d85bb43a15279125c44b9e743e7eebd39ae5e333

Documento generado en 06/10/2020 10:38:48 a.m.